



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	ABRIL 20 DE 2026.

I. MARCO LEGAL

Los presentes estudios previos se sujetan a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada mediante Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, Acuerdo 018 de 2025 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís o Estatuto de Contratación y Resolución número 322 de 2025 de la Gerencia de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís o Manual de Contratación.

II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado –ESE Hospital Local de Puerto Asís- es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud a la población – artículo 194, Ley 100 y, artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

En materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública». –numeral 6, artículo 195, Ley 100.

Por medio del acuerdo número 018 del 31 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Entidad adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, reglamentado mediante la Resolución 322 de noviembre 1° de 2025, proferida por la Gerencia de la Entidad, la cual constituye el Manual de Contratación de la E.S.E.; reglamentos éstos aplicables a todos los procedimientos contractuales, en armonía con las normas superiores.

La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud POS.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Por su naturaleza jurídica, corresponde a la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, la prestación de los servicios de baja complejidad, tales como promoción de la salud, protección específica y detección temprana y acciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Además, internación general y urgencias; consulta externa médica general, enfermería, odontología y servicios en otras áreas como nutrición y psicología, entre otros.

No obstante, desde el día 5 de diciembre de 2013 la ESE Hospital Local de Puerto Asís asumió la prestación de los servicios de segundo nivel, en el marco de la declaración de emergencia hospitalaria establecida en el decreto departamental No. 0355 del 2013.

Conforme al documento redes de la Secretaría de Salud Departamental del año 2017 mediante el cual se establece la reorganización de la red pública de servicios de salud del departamento del Putumayo, la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís constituye una IPS pública habilitada para prestar los servicios de mediana complejidad correspondientes al portafolio de servicios tipo 3, definidos en dicho documento.

Así, la ESE Hospital Local de Puerto Asís se estableció como centro de referencia de mediana complejidad para la subregión del bajo Putumayo.

De acuerdo a la contratación que tiene con las diferentes EPS debe ofrecer a ellas una cobertura adecuada de servicios a sus afiliados, de manera que tengan accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad a los diferentes servicios que presta la institución, además de cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

La E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís para el cumplimiento de fines misionales antes indicados cuenta con una serie de bienes que conformen su cuenta de propiedad, planta y equipo entre los cuales encontramos el inmueble ubicado en la carrera 29 número 10-10 barrio Camilo Torres y las edificaciones en el construidas, mobiliario, equipo médico científico, equipos de oficina, equipos de cómputo e informática, equipos de comunicación, patrimonio documental, insumos, vehículos, entre otros, con respecto a los cuales debe desplegar la mayor diligencia y cuidado para la conservación e integridad frente a los diversos riesgos internos y externos que puedan afectarlos ocasionando detrimentos económicos.

Entre los diversos riesgos a los cuales pueden verse expuestos los diferentes bienes que conforman su cuenta de propiedad planta y equipo, están los preventivos de fuente antrópica como hurtos, averías no intencionales, daños intencionales, actos de terrorismo, solo para mencionar algunos.

Pero, como institución prestadora de servicios de salud, la E.S.E. cuenta con un talento humano conformado por personal de planta con vinculación laboral y colaboradores, además del flujo diario de personas que ingresan a las instalaciones para recibir atención, para brindar acompañamiento o para el desarrollo de actividades inherentes a las funciones de la E.S.E. y, todas ellas son personas a quienes la Entidad debe garantizarles seguridad a su vida, integridad personal, honra y bienes, dentro de sus instalaciones.

El número de visitantes o usuarios que ingresan a las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, a diario obligan a brindar seguridad al usuario interno, externo, a la infraestructura y equipos con que cuenta la institución para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que a día a día se ejecutan en la entidad.

Por ello, la E.S.E. debe contar con un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de la Institución.

Así mismo, uno de los objetivos de la E.S.E. es brindar los servicios de salud en un entorno de seguridad, por ende y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en el Sistema de Seguridad Privada, la empresa requiere de contar con los servicios de una empresa que preste el servicio de vigilancia permanente las 24 horas, para la portería principal, el parqueadero y la portería del servicio de urgencias, el cual se preste de forma ininterrumpida por el término del contrato a celebrarse, dichos vigilantes deben estar dotados de radio, pito, celular, libro de minuta, esfero y en el caso particular del área del parqueadero institucional, el vigilante deberá contar con los elementos antes descritos y con arma de fuego, esto con el fin de brindar un ambiente de seguridad en la prestación de los servicios para los cuales la empresa fue creada.

En Colombia, los servicios de vigilancia privada se encuentran regulados mediante el Decreto Ley 356 de 1994, norma que en su artículo 1° define los mismos como las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Concluyendo, la E.S.E. no cuenta dentro de su planta, con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines y prestar seguridad a las personas que laboran para ella o que ingresan a sus instalaciones en calidad de usuarios o visitantes, a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de elementos de defensa, y medios de comunicación, la que genera un alto costo.

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

Además, el artículo 91 del citado Decreto Ley 356 establece que: "*Contratación de servicios*. Las personas naturales, jurídicas o entidades oficiales que contraten servicios de vigilancia y seguridad privada, con empresas que no tengan licencias de funcionamiento, o que la misma se halla vencida, serán sancionadas con multa que oscilará entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales la cual se impondrá por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá ser consignada en la dirección General del Tesoro a su favor."

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar la prestación de los servidas de vigilancia y seguridad privada con empresa de seguridad privada legalmente constituidas.

Conforme al Decreto Ley 356 (ibidem) las empresas de seguridad privada, en Colombia, deben conformarse como sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6 de este Decreto.

III. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD y DEL SERVICIO CONTRATAR

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para Vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Estudio Previo.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

Para la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís, es necesario contar con lo siguiente para garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia:

1. El proponente deberá como mínimo:

- Organización administrativa
- Organigrama, Misión y Visión
- Funciones por cargo

2. Presentar proceso de gestión de recursos humanos como:

- Procedimiento de selección
- Programa de capacitación y entrenamiento, además de los obligatorios en el área deberá cumplir con las capacitaciones solicitadas por la E.S.E Hospital, en cumplimiento con el Sistema Único de Habilitación. (Bioseguridad, Primeros Auxilios).
- Dotaciones de Ley
- Afiliaciones de Ley
- Esquemas de vacunas completo; Hepatitis B, Tétano y Difteria, e Influenza

3. Presentar equipos y elementos como:

- Programa mantenimiento de equipos
- Suministro de equipos y elementos
- Suministro de elementos de protección personal

4. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio hasta por tres (03) años y/o este en proceso de revalidación de la licencia de acuerdo al artículo 73 del decreto 2106 de 2019, para obtener Licencia por

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

10 años, en la modalidad de servicio de vigilancia con armas, sin armas, medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría y consultoría.
5. Plan de Seguridad de las instalaciones: El proponente deberá presentar un plan de seguridad para las diferentes instalaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de iniciación del contrato, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que pueden ser adoptadas por la E.S.E, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes de la Entidad.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES.
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Local
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.159.650.00).
VIGENCIA	2026
CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	212020200801 SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)
FORMA DE PAGO	La E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en mensuales vencidos, cada una por valor de hasta CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.079.825.00) y/o proporcional a los servicios prestados, previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe detallado y organizado de las actividades ejecutadas, determinando las metas o logros desarrollados en cada periodo mensual, conforme a la prestación de servicios contratados; b) Factura y/o cuenta de cobro; c) Certificación de cumplimiento expedida por la Subgerente administrativa y financiera de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS; d) Constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) conforme a la Ley 1122 de 2007, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar (Artículos 23 Ley 1150 de 2007); e) Cualquier otro documento legal que se exija. No obstante lo anterior, el pago estará supeditado al giro de los recursos que hagan las empresas y entidades con las cuales el hospital haya suscrito contratos o convenios.
	El Contratista garantiza que los servicios prestados serán de acuerdo a la propuesta presentada, además de lo indicado por el supervisor del contrato.
REQUISITOS DEL CONTRATISTA	1. Legalidad de la Actividad: La persona natural y/o Jurídica deberá tener registrada ante la cámara de comercio la actividad a ejecutar. 2. Garantía: Condición que tiene el prestador del servicio para aceptar y reconocer falla en el servicio y su capacidad para dar respuesta oportuna y mitigar el impacto causado. 3. Oportunidad de Entrega: Capacidad que tiene el prestador del servicio de ejecutar de manera oportuna el servicio contratado.

V. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

El artículo 26 de la Resolución número 322 de 2025 o Manual de Contratación de la E.S.E. establece que, dentro del contenido de los estudios previos, la Entidad debe incluir "1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo", lo cual no es otra cosa que los estudios del sector o estudio del mercado.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Dentro de la labor de administrar de manera eficaz los recursos de la E.S.E como parte de la misión institucional y satisfacción integral de los usuarios del servicio que ella presta, además para prestarla con los estándares de alta calidad se debe fomentar el fortalecimiento de la entidad, por lo cual, como ya se plasmó anteriormente, se ve la necesidad de garantizar el mantenimiento y condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

Con respecto a la economía local, cabe anotar que el municipio de Puerto Asís aporta el 25,4% del agregado departamental, siendo las actividades del sector primario y secundario las de mayor peso.

El río Putumayo aporta significativamente a la economía del municipio, generando empleos y activando el comercio gracias al uso del río como medio de transporte de carga fluvial. Las embarcaciones cuando se dirigen hasta Leticia abastecen a la población que habita en la ribera del río de bienes de primera necesidad, insumos y maquinaria para labores agrícolas entre otros. Estas mismas embarcaciones cuando se dirigen de Leticia a Puerto Asís, transportan y comercializan madera y pesca.

En el sector primario de la economía se desarrollan actividades agrícolas entre las que se destacan los cultivos de productos tradicionales y frutales como plátano, yuca, maíz, arroz, caña panelera, chontaduro, piña y palmito, principalmente.

Las actividades pecuarias se relacionan básicamente con la cría de ganado vacuno, para el 2005 reportó una población de 32.380 cabezas de ganado establecidas en 11.600 has. de pasto, y en menor proporción con porcicultura (4.600 animales), avicultura (66.000 animales) y piscicultura.

De acuerdo con información de CORPOAMAZONÍA, entre el período 2002-2007 se aprovecharon 38.049,9 m³ de madera en bruto de especies comerciales conocidas localmente como: amarillo, sangretoro, arenillo, caimo, popa, caracolí y bilibil principalmente.

En el sector secundario, Puerto Asís cuenta con una planta de reciclaje para la producción de "madera plástica" y una planta para la producción de palmito de chontaduro.

El sector terciario presenta una alta actividad comercial, complementada con la prestación de servicios relacionados con salud, saneamiento básico, notariado y registro, educación, banca, transporte de carga y pasajeros, etc.

El sector cuaternario o de Investigación y Desarrollo (R&D) no presenta una actividad significativa.

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la E.S.E.

Uno de los factores a considerar por la Entidad para estructurar correctamente el estudio de mercado es el análisis de la demanda, mediante la contratación de servicios similares al requerido en esta oportunidad.

En ese sentido, tenemos que en la ESE Hospital Local de Puerto Asís se han celebrado contratos para la ejecución de objetos similares, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CJP-576-2023	KEVIN ANDRÉS RAMOS MENESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE AUXILIARES ORIENTADORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/05/2023 A 31/07/2023	4.155.000

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

CJP-1360-2023	YANELY NECRUCAMA URBANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE AUXILIARES ORIENTADORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/08/2023 A 31/12/2023	7.925.000
CJP-1401-2023	EULER CAICEDO ARCOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE AUXILIARES ORIENTADORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/08/2023 A 31/12/2023	7.925.000
CJP-107-2024	YORMAN LEANDRO QUINAYA GUALACOY	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE AUXILIARES ORIENTADORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/01/2024 A 31/03/2024	7.207.500
CJP-108-2024	JONATAN JESUS RUPPI RIECOCHÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE AUXILIARES ORIENTADORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/01/2024 A 31/03/2024	7.207.500
CJP-109-2024	KEVIN ANDRES RAMOS MENESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE AUXILIARES ORIENTADORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/01/2024 A 31/03/2024	7.207.500
CJP-422-2023	RUSBER ARLEY GUEVARA JURADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AUXILIARES ORIENTADORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/02/2023 A 30/04/2023	6.864.000
CJP-563-2023	RUSBER ARLEY GUEVARA JURADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AUXILIARES ORIENTADORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/05/2023 A 31/07/2023	7.164.000
CJP-475-2024	EDGAR ALEXANDER ORTIZ C.C 13.093.125 DE ANCUYA-NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AUXILIARES ORIENTADORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/04/2024 A 15/05/2024	3,657,000
CJP-865-2024	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	15/05/2024 A 31/08/2024	\$ 118.006.855
CJP-1417-2024	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/09/2024 A 31/12/2024	\$ 140.000.000
CJP-128-2025	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	01/01/2025 A 30/04/2025	\$ 146.533.496



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

CJP-226-2025	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS.	01/05/2025 A 31/07/2025	\$ 146.253.496
CJP-760-2025	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS.	01/08/2025 A 31/12/2025	\$ 151.886.216
CJP-025-2026	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS.	01/01/2026 A 30/04/2026	\$ 193.541.296

Dicha experiencia adquirida por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS a través de la contratación de servicios iguales o similares a los requeridos para atender la necesidad identificada en estos estudios, le permite tener unos precios de referencia del mercado para realizar una comparación objetiva de ofertas.

Adicionalmente, por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra en consideración a las calidades de la persona, el contratista o la contratista debe ser una persona natural o jurídica que tenga experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la E.S.E. Hospital local de Puerto Asís idóneos para satisfacer la necesidad de la E.S.E.

Más allá que la E.S.E. busque satisfacer la necesidad identificada a través de la colaboración de una organización sindical, la tipología del contrato pretendido es la de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para cuya celebración la Entidad está facultada para seleccionar al contratista de manera directa conforme lo previsto en el artículo 33, numeral 2 de la Resolución 322 de 2025 o Manual de Contratación, requiriendo según lo plasmado en dicha norma de una (1) sola propuesta.

No obstante, en desarrollo de la misma norma citada anteriormente la E.S.E. obtuvo cotización de los servicios requeridos de dos (2) organizaciones sindicales con presencia en la región, así: SEGURIDAD NAPOLES y SEGURIDAD CONVRICOR las cuales se anexan y forman parte integral de los presentes estudios previos.

Analizadas las cotizaciones, se estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de

NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.159.650.00). por un periodo de Dos (2) meses promediando los valores hasta ahora contratados, tomando como base lo contratado en primer cuatrimestre de 2026.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y, se excluyen así del concepto de Imprevisibilidad.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, deben estructurar un sistema de administración del riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Así, el análisis de las causas y efectos de los riesgos que, en forma general, estarían asociados a la contratación, se encuentra contenido en la siguiente matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen:

ESTUDIOS PREVIOS

3		2		1		N°
General	General	General	General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Liquidación anticipada del contrato	Deficiente calidad del servicio prestado	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)			
Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutiva e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutiva	Consecuencia de la ocurrencia del evento			
Raro	Posible	Posible	Probable			Probabilidad
Menor	Menor	Menor	Menor			Impacto
menor	Menor	Menor	Menor			Valoración del riesgo
Bajo	Medio	Medio	Medio			Categoría
contratista	Contratista	Contratista	Contratista			A quién se le asigna
Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Tratamiento/Contratista a ser implementados			
Raro	Raro	Raro	Probabilidad			
Menor	Insignificante	Insignificante	Impacto			
3	2	2	Valoración del riesgo			
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría			
si	si	si	¿Afecta la ejecución del contrato?			
Funcionario asignado para la supervisión	Funcionario asignado para la supervisión	Funcionario asignado para la supervisión	Persona responsable por implementar el tratamiento			
A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Terminación plazo contractual	Terminación plazo contractual	Terminación plazo contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Seguimiento a la ejecución del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?			
Monitoreo	Monitoreo	Monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?			

Riesgo de Desequilibrio Económico: Se define Riesgo de Desequilibrio Económico: Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de que por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes aquél resulte más gravoso para el contratista.

Con el fin de precaver los riesgos propios de la contratación, el contratista deberá constituir la Garantía Única de que trata el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su perfeccionamiento. Igualmente responderá por las actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

La Garantía Única consistirá en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

- De cumplimiento:** La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- De calidad del servicio:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y un (1) año más.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** La cual se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

d) **Responsabilidad civil extracontractual.** Para garantizar el resarcimiento de los perjuicios que puedan producirse a terceras personas en la ejecución de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual, la cual debe constituirse por una cuantía no inferior a los 200 SMMMLV.

Adicionalmente, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la E.S.E. incluirá las cláusulas excepcionales al derecho privado de interpretación, modificación y terminación unilateral, de caducidad, además de las facultades e imposición de multas y penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de caducidad, o de incumplimiento total de las obligaciones del contratista, éste pagará a la Contratante, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial, pero definitivo, de los perjuicios que el Contratista, cause a la Contratante.

En caso de mora o incumplimiento parcial en alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por el Contratista, el Contratante podrá imponerle a éste multas sucesivas, que sumadas no superan el diez por ciento (10%) del valor del mismo. El monto de las multas será descontado de los pagos que deban efectuarse al Contratista en desarrollo del objeto del contrato

Todo conflicto, disputa, o queja, relacionada con la aplicación de las cláusulas exorbitantes, o con la ejecución misma del presente contrato, que no pueda resolverse directamente entre las partes contratantes, será sometido a la jurisdicción respectiva si fracasan los mecanismos de conciliación.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de contratación directa para la contratación de los servicios requeridos, anteriormente descritos, se justifica en las siguientes normas:

- **Acuerdo No. 018 de 31 de octubre de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local", según el siguiente artículo:**

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. - A través de esta modalidad, la E.S.E. podrá seleccionar el contratista de manera directa sin recurrir a procesos de invitación pública, en los siguientes casos:

2. En función de la naturaleza del objeto a contratar: En los siguientes eventos, independientemente de la cuantía del presupuesto destinado para la contratación, LA E.S.E. podrá seleccionar de manera directa el contratista para lo cual bastará obtener una (1) propuesta:

...

2.9. Contratos de prestación de servicios.

- **Resolución 322 de 2025 "Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís", la selección del contratista es por contratación directa, conforme a los siguientes artículos:**

ARTÍCULO 33. CONTRATACIÓN DIRECTA. - La E.S.E. podrá seleccionar el contratista de manera directa sin recurrir a procesos de invitación pública, en los siguientes casos:

2. En función de la naturaleza del objeto a contratar: En los siguientes eventos, independientemente de la cuantía del presupuesto destinado para la contratación, LA E.S.E. podrá seleccionar de manera directa el contratista para lo cual bastará obtener una (1) propuesta:

...

2.9. Contratos de prestación de servicios.

VIII. CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Código UNSPSC: SERVICIOS

SEGMENTO: 92000000

FAMILIA: 92120000

CLASE: 92121500

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista, persona natural o jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- ✓ Propuesta debidamente suscrita por el oferente, detallando el portafolio de servicios ofertado, el cual debe contener como mínimo las actividades exigidas en el capítulo III de los presentes estudios previos.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Copia documento de identidad del representante legal.
- ✓ Registro Único Tributario del proponente el cual debe tener entre las actividades económicas las identificadas con los códigos CIU 8010 y/o 8020.
- ✓ Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificado de antecedentes contravencionales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Hojas de vida del personal de vigilancia ofertado con las certificaciones de capacitación e idoneidad conforme las normas del Decreto 356 (ibidem).

X. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerente administrativa y financiera de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza estén plasmadas en el Acuerdo No. 008 del 15 de julio de 2009 "Manual de interventoría para los contratos," en especial las plasmadas en el artículo 5.2.4. En concordancia con el artículo 82 y 83 de la ley 1474 de 2011.

XI. TIPO DE CONTRATACIÓN (Marque con una X)

CONTRATACIÓN DIRECTA	☒	INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	☐	INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA	☐
----------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------

XII. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES

(Ambientales, de planeación, comunidades o propietarios)

NO APLICA.

XII. RESPONSABLE

NOMBRE: NINFA TOVAR QUEVEDO

CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera

FIRMA:

Elaboró: Patricia Burbano Portilla, Asistente Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Hugo Hernán Nájera Muñoz, Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ninfa Tovar Quevedo, Subgerente Administrativa y Financiera